



BELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

Buickago y Taballos y Regidory papeary, D. Parqual Arroyo
to y Marín tambien Regidor, y Pate Sindico gñal papeary,
Juan Marín Cavallero, y Tpp Lucy, Diputadoy del Comuñ Con
cepo, Just.^o y Regim^{to} de esta espacrada Villa; acordaron lo sig^{te}
Or el 5.^o Alcalde mayor se hua presente ala Villa q^{da} Duray
el q^{te} guerra ha producido en la invasión ala Peñínsula una
Constitucion lastimosa q^{da} incesantemente aplica y conveana a todo
el valle con los numerosos cuadrillos de Malhechoz, q^{da} se hian leban
tado salidoz ala ocasion en q^{da} el Govierno no puede ascender a
su Quito, por ocuparse muy principalm^{te} los Ciudados y uagenes
ala guerra: en la actualidad no hay Provincia, q^{da} no sea teatro de
estes males: No hay pueblo q^{da} no este infestado de los Conradores
por no con el minimo ruido de contraxe ala Just.^o sino con la
inaudita cruada de entada en ellos, y publicar la tenca de tabaco
y otros generos prohibidos: No hay Camino en q^{da} el parage no
se sea diaxiam^{te} invulado por cuadrillos de Foragidos, y despojado
violensam^{te} de su dueña, muy Cavalleria, y aun muy bestidor,
contentandore con libertas la vida: No hay Aldea, Caserío, o Ca
sa de Campo segura de esta Canalla: Asi se empieza a sentir
y experimentar en este termino saliendo a los parageos, To
bandolos, y maltratandolos en el pueato, q^{da} llaman ala
Mala Mujer, y Rambla de los Moros, y no contentandore

